



BANDO

BASES CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Programa I. Empleo dirigido a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2º PROCESO

Por resolución de 17 de noviembre de 2016 (D.O.E n.º 223 de fecha 21/noviembre/2016), de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril (DOE nº 205 de fecha 25 de octubre de 2016); se resuelve conceder una asignación a tal fin a este Ayuntamiento por importe de 52.000.-€ para la contratación de 9 (NUEVE)

El importe inicialmente concedido, tiene que ir destinado a la contratación de las personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

Así, y por la brevedad de los plazos, se informa:

Salario Bruto a percibir:

1.-) Medio Ambiente: 6.1177,90.- (incluida Seguridad Social a cargo del empleador y todas las retribuciones -y por todos los conceptos-)

ACLARACIONES: Retribuciones y cotizaciones datos 2017

Las contrataciones serán a tiempo completo.

Plazas ofertadas: Cuatro (4)

Actividad	Número de plazas
Medio ambiente:	3
Apertura de Centros Públicos, culturales o recreativos(Conserje)	1

Requisitos de los destinatarios: ▶ Los establecidos en el artículo 11º del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, en la redacción dada por el apartado siete del Decreto 43/2016 de 5 de abril:

1.- Las personas objeto de contratación, deberán reunir los siguientes requisitos:

a.- Personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción que sí podrán ser destinatarios.

b.-Tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.